



Los objetivos y desafíos del proyecto de ley que aumenta la Subvención Escolar Preferencial (SEP)

El programa de gobierno del Presidente Sebastián Piñera contempla duplicar la subvención en un plazo de ocho años y crear una comisión de expertos que estudie los actuales mecanismos de financiamiento escolar y que estime periódicamente el valor apropiado que debiera tener la subvención. Este compromiso fue reafirmado en el mensaje del 21 de mayo, al anunciar un incremento en el año 2010 de la subvención de los alumnos más vulnerables.

Pese al esfuerzo económico que significa para el país y para el propio Ministerio de Educación la tarea de reconstrucción debido al terremoto del 27 de febrero, el MINEDUC, en base a reasignaciones presupuestarias y ahorros internos, ha decidido aumentar la subvención escolar preferencial (SEP) que va en beneficio de los alumnos más vulnerables del país a contar de este año 2010 en un 20% adicional.

La decisión de asignar recursos adicionales a la subvención SEP se sustenta en los siguientes principios:

- Todos los alumnos pueden alcanzar altos niveles de aprendizaje. No obstante lo anterior, en los niños de estratos socioeconómicos bajos es más difícil, por lo que debe existir un financiamiento diferenciado según el nivel socioeconómico de los alumnos.
- Los incentivos son importantes. Deben existir apoyos y sanciones hacia aquellos establecimientos que no logran los resultados esperados.
- Recursos orientados al logro de los aprendizajes a través de los Planes de Mejoramiento Educativo (PME).

Además, cabe destacar que la ley SEP presenta una serie de dificultades en su implementación. Las limitaciones y cargas administrativas que impone a los establecimientos, especialmente a sus equipos directivos, así como fallas en la información y coordinación, han impedido que este programa se desarrolle con todo su potencial¹.

Considerando lo anterior, además de proponer al Congreso un aumento en los recursos, se plantean una serie de modificaciones a la ley con el fin de mejorar su implementación. Paralelamente, el Ministerio está trabajando intensamente en optimizar los procesos internos del sistema SEP que no requieren cambios legales y logran en corto plazo mayor eficiencia en su gestión.

A continuación se presentan las principales medidas que el Ministerio está planeando en ambos sentidos (reestructuración interna y cambios legales) de modo que los usuarios del sistema, los expertos y la comunidad en general, puedan entregar sus comentarios y sugerencias a través del correo electrónico mejoras.sep@mineduc.cl a más tardar el día martes 10 de agosto. Los aportes recogidos por esta vía serán evaluados para generar las propuestas y acciones que realiza el Ministerio².

¹Un diagnóstico reciente se incluye en el estudio "Planes de Mejoramiento SEP: Sistematización, Análisis y Aprendizajes de política" realizado por el Centro de Políticas y Prácticas en Educación de la Universidad Católica de Chile por encargo del Ministerio de Educación.

²Las sugerencias serán confidenciales y utilizadas por el Ministerio para estos efectos.



1 Modificaciones Internas

Dentro de ese ámbito existen diversos procesos internos que están bajo estudio y otros que ya están siendo modificados, con el fin de destrabar nudos críticos del sistema. El objetivo de estos cambios es simplificar los procesos administrativos asociados a subvención SEP.

Se han identificado cuatro áreas principales de mejoramiento en la gestión interna:

1.1 Uso de Recursos, Rendición de Cuentas y Procesos de Inspección

Una preocupación frecuentemente mencionada por la comunidad educativa tiene relación con la incertidumbre existente respecto al uso de los recursos entregados.

Por ello, está en proceso de elaboración un nuevo manual de orientaciones para el uso de los recursos SEP que reemplazará al instructivo vigente y será más explícito en señalar qué gastos son permitidos y cuáles no lo son. Este instrumento permitirá alcanzar una consistencia de criterios y dará más claridad en el accionar por parte de los establecimientos.

Otra preocupación manifestada por sostenedores y directores se relaciona con una compleja y costosa rendición de gastos, lo que se traduce en un desenfoque de la labor pedagógica de los equipos directivos. El Ministerio está abocado al diseño de un mecanismo de rendición de cuentas que cautele los recursos públicos, pero que al mismo tiempo no afecte negativamente la labor escolar.

1.2 Plataformas Informáticas

El Ministerio, considerando los comentarios recibidos por parte de algunos usuarios, ha destinado recursos a la mejora de las plataformas web asociadas a la subvención SEP.

Se trabaja en dos líneas: por un lado, seguir mejorando la estabilidad del sistema y por otro diseñar una plataforma más amigable y simple que facilite los procesos que deben completar los usuarios.

1.3 Alumnos Prioritarios

En primer lugar, los equipos informáticos del Ministerio están desarrollando aplicaciones para identificar e informar más oportunamente a los alumnos prioritarios. En segundo lugar, y tal como se mencionó, próximamente se establecerá una Comisión de Expertos que estudiará los mecanismos de subvención y cuantificará la magnitud de los recursos requeridos para el proceso educativo.

1.4 Fortalecimiento de la Asistencia Técnica Ministerial

El Ministerio de Educación, a través de la División Educación General, está fortaleciendo su capacidad de asistencia técnica para apoyar especialmente a los establecimientos con resultados más deficientes.

2 Modificaciones a la Ley

Además del aumento de los recursos que percibirá cada alumno prioritario, y para todos los establecimientos dentro de este régimen, se proponen modificaciones a la ley que posibilitarán una mejor implementación del programa. Los principales puntos son los siguientes:

2.1 Flexibilidad a Planes de Mejoramiento Educativo (PME)

Por medio de modificaciones al artículo 8° de la ley, se despejarán las dudas respecto al uso de los recursos con el fin de empoderar a los establecimientos para que cada uno defina cuál es la mejor forma de alcanzar las metas que se comprometieron a cumplir en los planes de mejora. Para esto se pretende modificar tres aspectos del artículo:

I. Actualmente, el PME debe considerar acciones en cada una de las áreas contempladas (gestión curricular, liderazgo escolar, convivencia y gestión de recursos). La modificación apunta a dar flexibilidad al establecimiento, permitiendo que el PME no necesariamente contenga acciones en todas las áreas.

Lo anterior permite una mayor focalización en los aspectos más deficitarios de cada establecimiento en particular y responder de manera más acorde al diagnóstico realizado. De todos modos, se mantiene la exigencia del Ministerio de aprobar el PME presentado por los establecimientos calificados como “emergentes” y “en recuperación”.

II. Crear nuevas posibilidades de uso de recursos. Considerando la necesidad de generar capacidades permanentes al interior de cada establecimiento educacional, se proponen una serie de medidas que podrán ser financiadas con los recursos que se entregan vía SEP:

- a. Contratación de personal docente (profesores, equipos directivos) y no docente (por ejemplo: psicólogos, psicopedagogos y personal administrativo). Esto incluye la posibilidad de aumentos de horas contratadas y de contrato de personas adicionales.
- b. Capacitación de equipos directivos.
- c. Evaluaciones de desempeño.

III. Dar la posibilidad que no se deba contratar exclusivamente a honorarios con el fin de destrabar la contratación de profesionales de la educación de manera permanente.



2.2 Sobre los Establecimientos Clasificados como “En Recuperación”

Los establecimientos “En Recuperación” son aquellos calificados en la categoría con menor desempeño de entre los establecimientos adscritos al régimen SEP. Al ser clasificados en esta categoría el establecimiento corre el riesgo de que su reconocimiento oficial sea revocado si al cabo de cuatro años no es capaz de satisfacer los estándares correspondientes a la categoría de “Emergentes”.

Se proponen modificaciones en tres áreas:

- i. Panel de Apelación (artículo 25). Se agiliza el proceso de apelación asimilándolo a los procesos que tienen las demás categorías, es decir, ante el Subsecretario de Educación.
- ii. Plan de Mejoramiento Educativo. El Ministerio deberá aprobar el PME desarrollado por el sostenedor quien podrá ser asesorado por una ATE.
- iii. La ley define que los establecimientos clasificados en esta categoría podrán incorporar en sus PME medidas de reestructuración interna. Se propone además que, con recursos SEP, se puedan financiar incentivos al retiro.

2.3 Vigencia de la Atribución de Firma de Convenios

Se elimina la fecha límite para establecer convenios SEP con el Ministerio.